

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

VILLA MACUL ACADEMIA



COMPROMISO – INNOVACIÓN - EXCELENCIA

AÑO ESCOLAR

2016

Reglamento de Convivencia Escolar 2016 y Protocolos de Acción frente al Maltrato y Abuso Sexual; Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ; Acoso Escolar; Estudiantes Embarazadas, madres y estudiantes padres

PRESENTACIÓN

La comunidad del Liceo Villa Macul Academia, ha estado constantemente preocupada de la convivencia sana, respetuosa y participativa al interior del establecimiento, para lo cual se han desarrollado diferentes instancias de trabajo con la activa intervención de todos los estamentos de la Unidad Educativa.

VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

En este establecimiento centramos todos nuestros esfuerzos en educar estudiantes con sólida formación académica y humana, con pensamiento reflexivo, empáticos y altas expectativas de futuro.

En el Liceo Villa Macul Academia desarrollamos competencias que permitan a sus estudiantes enfrentar los desafíos de un mercado laboral exigente propio de una sociedad cada vez más compleja, cambiante y competitiva. Será esta una experiencia de formación en donde la disposición al cambio, la innovación y el emprendimiento buscarán ser una actitud permanente de vida. Viéndose expresado en nuestros alumnos no solo en el egreso de la formación Científico Humanista sino que en una predisposición a la consecución de estudios superiores.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La formación que reciben nuestros estudiantes se sustenta en la construcción de un proceso educativo integral. Conducido y materializado por docentes que promuevan el aprendizaje autónomo ejercitando progresivamente la autodisciplina, cuyo logro se basa en la internalización gradual de normas consensuadas y una metodología de trabajo basada en la evaluación para el aprendizaje.

En otro aspecto y para asegurar la calidad del proceso educativo en el tiempo: la institución evalúa en forma sistemática, a través de variados instrumentos los resultados de su gestión educacional y administrativa. Principalmente a través de compromisos de gestión docentes y directivos.

Así mismo cumple su Visión concretando su liderazgo institucional, asentando el mejoramiento continuo de todos los procesos. Utilizando una cultura de innovación asociada a la búsqueda permanente de mejores oportunidades de aprendizaje para todos sus estudiantes.

Nuestra Misión establece también materias de innovación pedagógica al servicio de una formación humana de altas expectativas, sin abandonar las bases filosóficas y valóricas del P.E.I, que tienen fundamento en el acto de la REFLEXION como eje de equilibrio.

Formamos estudiantes que durante toda la educación media se imprime en ellos la capacidad de alcanzar sus metas profesionales y el equilibrio emocional en su proyecto de vida, a través de la superación constante de sus propios desafíos. Formando día a día personas íntegras.

Título Primero: Consideraciones Generales

Art. 1º Introducción

Con el propósito de desarrollar una convivencia armónica, respetuosa e integradora, se ha establecido el presente Manual Interno de Convivencia Escolar, considerando las orientaciones emanadas por el MINEDUC, donde “reconocemos que mejorar la calidad de la educación, constituye un compromiso clave que tenemos como sociedad”, es así que resulta fundamental enseñar a los niños, niñas y jóvenes a “vivir con otros” en un marco de respeto, aceptación y solidaridad recíproca.

Es sabido que en el espacio escolar, al igual que en la sociedad, existen múltiples desafíos, y problemas que afectan la convivencia armónica y constructiva entre las personas, de allí que estudiantes y sus familias, junto a los docentes directivos y técnicos, docentes, y asistentes de la educación se hagan cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

En el establecimiento Está constituido el Consejo Escolar, donde se encuentran representados todos los estamentos y constituye la instancia máxima en la resolución de conflictos y situaciones propias del establecimiento.

1.1 Fundamentación

La educación es un proceso permanente y continuo de crecimiento y desarrollo en el ámbito personal y social en el que cada uno logra alcanzar sus máximas potencialidades de acuerdo a las posibilidades que el entorno le ofrece, por lo tanto en la elaboración del presente Reglamento de Convivencia se han considerado como instrumentos legales bases Constitución Política de la República de Chile, Ley General de Educación Nº 20.370 del 12/09/2009, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley 20.845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos del Niño, Ley de Drogas Nº 20.000, artículo 50 del 02/02/2005, Manual Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo del MINEDUC-2011.

Cada apoderado y estudiante del Villa Macul Academia, ha optado por formar parte de este establecimiento de manera libre y voluntaria donde ha sido informado acerca de los principios y requerimientos que se establecen en el presente reglamento, por lo que se comprometen de manera responsable a cumplir a cabalidad lo que éste plantea.

1.2 Objetivos

1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Título Segundo: Definiciones

Art.2° Convivencia Escolar: De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), **la Convivencia Escolar** “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”. Agrega, que “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados.

Art.3° La sana **convivencia escolar** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Art.4° Por **comunidad escolar**: se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, docentes técnicos quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.

De acuerdo a lo expuesto en el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben distinguirse entre ellas.

A saber:

- a. **Agresividad:** “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”.
- b. **Conflicto:** “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.

c. Violencia: “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

d. Bullying: “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

Título Tercero: Derechos y Deberes

Art. 5° Derechos y Deberes de La Comunidad Educativa

1. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados

2. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de promover, propiciar y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3. Los/as estudiantes del Liceo Villa Macul Academia se consideran estudiantes regulares, con derechos y deberes si ellos y sus apoderados aceptan y acatan las normativas reglamentarias, emanadas del Ministerio de Educación y las establecidas en el presente reglamento.

ART.6° Derechos de Los/Las Estudiantes

Los/las estudiantes del establecimiento Villa Macul Academia tienen derecho a:

1. Ser reconocidos en la Comunidad Escolar por evidenciar valores y principios propios de veracidad, compromiso, solidaridad, responsabilidad, respeto y tolerancia en la relación con sus pares y funcionarios del establecimiento y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales.

2. Recibir una educación con equidad, igualdad, oportunidad y calidad en cada aula temática donde desarrolla su proceso de aprendizaje.

3. Conocer a cabalidad toda normativa interna vigente en el establecimiento y los reglamentos de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción.

4. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de toda la comunidad educativa.

5. Recibir y/o solicitar los apoyos correspondiente para el logro de su proceso de aprendizaje, a través de los programas existentes y especialistas en el establecimiento (PIE, Prioritarios, Certificados de especialistas u otros debidamente acreditados.)

6. Estar informado/a de todas las medidas, resoluciones, informes, comunicaciones que emanen de la Dirección, Centro de Alumnos, Centro de Padres u otros.

7. Plantear respetuosa, formal y responsablemente su pensamiento con libertad en relación a sus intereses y necesidades con respeto hacia otras opiniones en los distintos niveles de gestión del colegio, siguiendo el conducto regular establecido.(Profesor de asignatura, profesor Jefe, docentes directivos y docentes técnicos, según amerite la situación)

8. Participar en un ambiente de proyección humanista, de respeto, justicia y convivencia escolar democrática.

9. Realizar actividades recreativas que contribuyan al perfeccionamiento de las relaciones humanas entre profesores y estudiantes.

10. Tener oportunidad para desarrollar actitudes y capacidades recreativas y curriculares como centros deportivos, academias, talleres u otros.

11. Utilizar la Biblioteca para desarrollar el trabajo académico y cumplir con los requisitos y exigencias del Plan de estudio del colegio.

12. Tener y utilizar laboratorios equipados.

13. Tener ayuda y orientación vocacional en la elección de su futuro profesional.

14. Programar actividades que permitan la interrelación de cursos en forma interna y también con otros establecimientos educacionales.

15. Tener un apoderado responsable.
16. Disponer de atención personalizada por su Profesor Jefe, Orientadora, Jefe de U.T.P. , Inspectores Generales, cuando una problemática de carácter delicado o grave le afecte física o emocionalmente.
17. Ser derivado/a a Orientación a petición del profesor jefe.
18. Requerir atención especial de acuerdo a sus necesidades, siendo derivado/a a Orientación, donde se canalizará la ayuda con los profesionales y/o redes de apoyo que cuenta el establecimiento
19. Ser elegido/a integrante del Directorio de Centro de Alumnos siempre que reúna los requisitos.
20. Conocer de una posible cancelación de matrícula antes del 31 de Octubre del año escolar si su situación de convivencia no se condice con lo estipulado en este Reglamento, luego de haber cumplido con los protocolos establecidos.
21. Conocer el resultado de sus evaluaciones, en los plazos consignados en el Reglamento de Evaluación, como también los temarios que serán considerados en ellas y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para tal efecto.
22. Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida del libro de clases, sean éstas favorables o desfavorables.
23. Contar con un Profesor Jefe que le entrevistará y revisará periódicamente su hoja de vida citando al apoderado, derivando a Orientación si lo amerita y/o comunicando a Inspectoría General según la situación de convivencia que presente el estudiante de acuerdo al presente Reglamento.

ART.7° Deberes de Los/Las Estudiantes

1. Mantener un comportamiento de respeto en todo momento hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo así a mantener una sana convivencia escolar.
2. Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas en el establecimiento.
3. Respetar y cumplir el presente Reglamento y todos los Reglamentos establecidos en el colegio.
4. Representar de manera digna y apropiada a su colegio en actos públicos y privados, en los cuales les corresponde participar o asistir, manteniendo un lenguaje, presentación personal y comportamiento correcto.
5. Respetar el entorno natural y ambiente físico de todas las dependencias, mobiliario y recursos educativos del establecimiento, participando de su cuidado y mantención.
6. Asistir diariamente a clases.
7. Asistir a todas las horas de clases durante la jornada.
8. Justificar toda inasistencia personalmente por el apoderado en un plazo no mayor a 24 horas. Excepto cuando el alumno tenga una evaluación calendarizada, deberá hacerlo durante el día correspondiente a ella.
9. Presentar sus justificativos a la Asistente Educacional correspondiente, quien los revisará y llevará un registro permanente y actualizado de ellos.
10. Presentar los Certificados médicos dentro de las 24 horas de su reintegro a clases, la Asistente Educacional lo timbrará y registrará en su libro de registro correspondiente a Certificados Médicos.
11. Hacer abandono durante el recreo y la colación de las aulas temáticas.
12. Entregar todo elemento ajeno al quehacer educativo que le sea retirado por un funcionario del establecimiento.
13. Permanecer durante toda la jornada de clases en el establecimiento.
14. Contar mediante registro en ficha de matrícula de un apoderado titular y uno suplente.
- 15.- Responder debidamente cuando sea mencionado frente a la persona que pasa lista.
16. Asistir con su apoderado cuando sea solicitado por el establecimiento. En caso contrario, no podrá ingresar al liceo.
17. Comunicar obligatoriamente a sus apoderados todas las informaciones, citaciones y circulares que emanen del colegio.
18. Respetar el conducto regular frente a una situación dada: Profesor de asignatura, profesor Jefe, docentes directivos y docentes técnicos, según sea el caso.
19. Realizar trabajos, dados por el docente con evaluación sumativa en Biblioteca, cuando no puedan ingresar por disposición justificada del profesor.
- 20.- Comunicar oportunamente a quien corresponda alguna situación de salud o accidente que le aqueja durante su permanencia en el establecimiento.

21. Conocer íntegramente el Reglamento de Convivencia del establecimiento. Cada apoderado deberá tener una copia del mismo.
22. Conocer y respetar los protocolos de procedimientos establecidos por los diferentes estamentos.
23. Responsabilizarse de cualquier deterioro que ocasionare, asumiendo el costo de reposición o reparación que ello demanda y se le aplicará una sanción de acuerdo a la gravedad de los hechos.
24. Como Colegio mixto, las relaciones sentimentales que se pudieran establecer entre alumnos y alumnas deben ajustarse a las normas de prudencia y respeto a sí mismos y al resto de la comunidad escolar.

Título Cuarto: Responsabilidad de los estudiantes en la convivencia.

Art. 8° Conductas contrarias a la sana convivencia

Los estudiantes del establecimiento propiciarán la sana convivencia en un marco de responsabilidad y autocuidado, por lo tanto se establecen las conductas que vulneran los principios de este reglamento, estas son:

1. No ingresar a clases estando en el colegio
2. Abandonar el establecimiento antes de finalizar la jornada sin justificación.
3. Actuar y participar en actos contrarios a la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio, ya sea permaneciendo en grupos en horarios previos al ingreso y posterior a la salida de clases realizando acciones que contravienen los principios que este reglamento establece.
- 4.-Usar y/o portar MP3, MP4, celulares, cámaras fotográficas, grabadoras u otros elementos tecnológicos y de similares características en las horas de clases sin autorización del docente de la asignatura.
5. Consumir, portar, mostrar, distribuir y comercializar bebidas alcohólicas y/o drogas al interior del establecimiento.
- 6.-Portar y/o utilizar objetos de alto costo, como joyas, artefactos electrónicos y tecnológicos, sumas de dinero y elementos de alto riesgo para la integridad física tales como cortaplumas, cadenas, u otros objetos contundentes que pudieran llegar ser constitutivo de delito.
7. Faltar el respeto a profesores, personal del establecimiento, apoderados u otras personas.
8. Ingresar a clases si está suspendido/a dentro del establecimiento, sin importar el motivo de la suspensión.
9. Participar en riñas y/o peleas con compañeros/as de curso y/o personal dentro y fuera del colegio.
10. Usar elementos ajenos al rostro tales como tatuajes, aros, piercing en nariz, cejas, labios u otra parte del rostro y/o cráneo
11. Usar prendas de vestuario ajenas al uniforme establecido, modificar, cambiar y/o pegarle accesorios al mismo tales como parches, adornos de colores, pegatinas.
12. Adulterar o cambiar información registrada en el Libro de clases.
13. Destruir los bienes o documentos del establecimiento tales como: Libros de clases, baños, sillas, mesas, computadores, vidrios, teléfono público u otros.
15. Rayar muros.
16. Realizar grabaciones de audio o video en el interior del establecimiento sin autorización del colegio.
17. Publicar en las diferentes redes sociales situaciones que dañen u ofendan a los/las estudiantes y/o a la comunidad educativa en general.

Título Quinto: Prevención de las faltas a la Convivencia

Art.9° Acciones Generales de Acompañamiento preventivo

El colegio con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

1. Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos y derivar a redes que corresponda para apoyo del estudiante, llevando un registro de las entrevistas realizadas en el libro de clases (hoja de vida)
2. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su estudiante.
3. Sesiones preventivas y sistemáticas para alumnos en consejos de curso.
4. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de padres y apoderados.
5. Entrevista de alumnos derivados con Orientadora para atender sus necesidades socioemocionales.

Título Sexto: Estrategias formativas y de acompañamiento antes de aplicar las máximas sanciones estipuladas en este Reglamento.

Art. 10°: En el caso que un estudiante vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento.

Una vez agotadas todas las instancias se procederá a la aplicación de la máxima medida de denegación o cancelación de matrícula.

Art.11° Individuales:

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevistas al estudiante que presente problemas de convivencia, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor jefe o del subsector.	De acuerdo a evolución.
Entrevistas a los padres del alumno que presenten problemas de convivencia, para informarle la situación, de los acuerdos con el estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor Jefe	De acuerdo a evolución.
Apoyo , consejería y compromiso al alumno con situación de indisciplina y aplicación de reglamento al estudiante.	Inspección General, Orientadora.	De acuerdo a evolución.
Diagnóstico previo a alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Profesor Jefe	Según necesidad detectada y documentos entregados por apoderados.
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Inspección General, Jefa UTP, Orientadora.	Durante el proceso de enseñanza
Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas externos.	Profesor Jefe.	Cada vez que la situación lo amerite.

Art.12° Grupo Curso

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Charlas preventivas	Profesores Jefes, Orientadora.	Durante el proceso de enseñanza.
Talleres de integración y autocuidado	Profesores Jefes, Orientadora.	Durante el proceso de enseñanza.

Título Séptimo: Tipificación de las faltas

Art.13° Las faltas de los alumnos(as) se clasifican en leves, graves y gravísimas, distinguiéndose en su justa dimensión, para efectos de aplicar medidas disciplinarias.

Art.14° Faltas y Sanciones

En el presente Reglamento de Convivencia Escolar del Villa Macul Academia, se han establecido variados procedimientos que contemplan el rol formador de los estudiantes que optan libremente por este establecimiento, es así que se han establecido los siguientes indicadores, que se calificarán como “faltas”, teniendo presente que son situaciones conductuales propias del grupo etéreo que atiende el colegio. Por lo tanto, frente a cada una de ella, se aplicarán medidas que tiendan a superar las conductas inadecuadas y/o desadaptativas, que se denominarán “sanciones”.

Cabe señalar que estos procedimientos atienden al desarrollo de una convivencia basada en el respeto mutuo, honestidad y tolerancia, recordando que cada estudiante debe hacerse responsable de todos y cada uno de sus actos.

Art.15° Faltas leves

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterarla de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil del estudiante definido en el Reglamento Interno, estas son:

- 1.- Presentarse sin uniforme completo.
- 2.- Presentarse con adornos y/o maquillaje (lápiz labial, delineadores, sombras, bases, coloretes.)

- 3.- No usar el buzo oficial en clases de Educación Física.
 - 4.- No informar oportunamente de alguna situación de salud que le aqueja.
 - 5.- Portar y/o utilizar objetos de valor tales como celulares, tablet, notebook, netbook, dinero, joyas u otros de similares características.
- En caso de pérdida, robo o hurto de estas especies u otras, el colegio no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos.
- 6.- Ingerir bebidas, alimentos o masticar chicle en hora de clase.
 - 7.- No reconocer una falta en el momento debido.
 - 8.- Omitir información importante para la sana convivencia.
 - 9.- Tránsito o abuso de alguna norma o deber por primera vez.
 - 10.- Fumar a una distancia inferior a 100 metros fuera del liceo.

Art.16° Faltas graves

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio, estas son:

- 1.- Reiteración de una falta leve (3 veces).
- 2.- Cimarra interna.
- 3.- No portar material para la actividad de una clase o prueba de un subsector (sin justificación por su apoderado).
- 4.- Emplear vocabulario soez.
- 5.- No rendir pruebas avisadas sin justificación.
- 6.- No mostrar a sus apoderados las comunicaciones y citaciones para que tomen conocimiento y registren su firma.
- 7.- No devolver texto de estudio o libros a la biblioteca.
- 8.- Lanzar objetos de manera premeditada.
- 9.- Entregar pruebas en blanco como una actitud de rebeldía.
- 10.- No acatar órdenes o instrucciones dadas por el personal del establecimiento.
- 11.- Perturbar el desarrollo de la clase o actividad, con gestos, conversaciones, ruidos u otras acciones.
- 12.- Jugar cartas en horas de clases o cualquier juego de azar.
- 13.- Llegar atrasado/a a clases estando en el Liceo.
- 14.- Maquillarse, peinarse, depilarse en horas de clases.
- 15.- Acosar y/o molestar a otro estudiante.
- 16.- Agredir física y/o psicológicamente a otro estudiante.
- 17.- Ingresar al establecimiento después de las 8,00hrs. sin el pase correspondiente de Inspección General
- 18.- Tomar pertenencias ajenas.
- 19.- No darse por aludido/a cuando un funcionario se dirige al estudiante.
- 20.- Incitar e incurrir en acciones determinadas como acoso escolar.
- 21.- Realizar actividades ajenas a la asignatura que corresponda.
- 22.- Usar reproductores de música, celulares u otros elementos tecnológicos en horas de clases.
- 23.- Salir de la sala antes del toque de timbre, sin autorización.
- 24.- Salir de la sala en cambios de hora sin autorización.
- 25.- Realizar acciones que contravienen los principios de este reglamento ya sea dentro o en lugares aledaños al colegio.
- 26.- Utilizar las redes sociales exponiendo a los integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento, dañando o afectando su integridad.
- 27.- Presentarse sin justificativo.

Art.17° Faltas gravísimas

Faltas gravísimas son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio o conductas tipificadas como delito, estas son:

- 1.- Reiteración de una falta grave (2 veces).

- 2.- Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar.
- 3.- Participar y/o propiciar comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del colegio.
- 4.- Cimarra externa.
- 5.- Negarse acatar órdenes que van en apoyo al mejoramiento de su formación.
- 6.- Promover desorden en los actos cívicos, académicos o culturales.
- 7.- Participar en acciones que puedan ser calificadas como hurto o robo, dentro o fuera del establecimiento.
- 8.- Salir del Liceo sin autorización.
- 9.- No asistir masivamente a clases (curso completo o más del 50% del curso).
- 10.- Adulterar o sustraer documentos oficiales del Establecimiento.
- 11.- Falsificar firma del apoderado.
- 12.- Adulterar y/o colocar notas en el libro de clases.
- 13.- Robar o hurtar pertenencias de un/una estudiante o funcionario.
- 14.- Consumir, portar, promover, mostrar, distribuir y vender bebidas alcohólicas, cigarros, drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o en sus inmediaciones
- 15.- Participar de situaciones que produzcan daño físico, psicológico o moral dentro, y/o fuera del colegio.
- 16.- Portar y/o utilizar elementos cortantes, punzantes, armas de fuego, a fogueo, cadenas, linchaco, spray, luma u otros que sean utilizados para agredir o amedrentar.
- 17.- Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres tales como gestos obscenos, descalificaciones verbales.
- 18.- Gritar o decir groserías e insultos a personas que transiten por la calle o aledañas al establecimiento (Municipio)
- 19.- Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra estudiantes en forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.
- 20.- Ingresar al establecimiento personas ajenas al mismo sin autorización.
- 21.- Engañar al profesor y/o copiar en prueba, falsificar trabajos y/o documentos.
- 22.- Rayar o destruir libros de la biblioteca, material didáctico, útiles de los/las compañeros/as, paredes y mobiliario escolar.
- 23.- Violentar dependencias del Establecimiento y/o tomar pertenencias que estén resguardadas ahí.
- 24.- No respetar ni acatar las decisiones de las organizaciones reconocidas.
- 25.- Faltar el respeto y/o agredir a los funcionarios del establecimiento ya sea de manera verbal, (decir improprios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios etc.)
- 26.- Participar directa o indirectamente en actividades que dañen la imagen institucional.
- 27.- Maltrato físico o psicológico deliberado y continuo entre estudiantes o entre pares.
- 28.- Fumar al interior del establecimiento.
- 29.- Utilizar las redes sociales para dañar la institución y/o afectar la integridad de las personas que conforman la unidad educativa.
- 30.- Plagiar y/o copiar documentos, fragmentos u otros impresos directamente de redes sociales existentes, páginas y/o buscadores.
- 31.- No acatar las normas de convivencia indicadas en este Reglamento.

Título Octavo: Del Debido Proceso

Art.18° Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

Art.19° El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

El debido proceso, corresponde al procedimiento previamente establecido y consiste en:

- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean escuchados y escriturados por todas las partes involucradas.
- Que se presuma inocencia; y,

- Que se reconozca su derecho a apelación.

Título Noveno: De las Circunstancias Atenuantes

Se consideran circunstancias atenuantes, que permiten rebajar el grado de las faltas, estas son las siguientes:

Art.20° Considerar la edad, circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.

Art.21° Reconocer por parte del estudiante la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.

Art.22° Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.

Art.23° Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

Título Décimo: de las Circunstancias Agravantes

Se consideran circunstancias agravantes, que cumplen el efecto de subir el grado de las faltas, estas son las siguientes:

Art.24° Reiteración de una conducta negativa en particular.

Art.25° Mal comportamiento anterior, aún cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.

Art.26° Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa, lo que implica usar el cargo de representatividad para promover situaciones que no corresponden.

Art.27° Haber actuado con premeditación.

Art. 28° No reconocer su falta.

Título Décimo Primero: De las Medidas Disciplinarias

Descripción de las medidas: De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el estudiante, se aplicará alguna de las siguientes medidas:

Art.29° Amonestación verbal: Consiste en hacerle ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

Art.30° Acto reparatorio personal: Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, por ejemplo pedir disculpas públicas, reponer económicamente el/los bienes dañados u otros similares compensatorios.

Art.31° Amonestación con constancia escrita en hoja de vida: Consiste en hacer ver al estudiante lo inadecuado de su conducta, las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en hoja de vida del estudiante.

Art.32° Comunicación al apoderado y registro de la situación: El Profesor Jefe del curso tiene la obligación de informar al apoderado acerca del comportamiento de su estudiante y registrar en el libro de clases en la Hoja de vida correspondiente al alumno, el cual debe ser firmado

Art.33° Citación al Apoderado: Es una acción que se realiza al apoderado, para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el alumno o alumna y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar, telefónica o a través de correo electrónico, según sea la situación y la urgencia.

Art.34° Asignación trabajo complementario: Consiste en una acción que el estudiante realiza y que tiene un sentido de apoyo, como por ejemplo: ornamentar su sala, elaborar diarios murales, tutor de sus compañeros de acuerdo con sus habilidades.

Art.35° Servicio Comunitario: Implica que el o los estudiantes realiza(n) alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal, ser monitor de algún compañero que lo necesite, responsabilizarse de actualizar la información de su curso, limpiar lo que ensució, u otros similares.

Art.36° Cambio de curso: Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas graves o de una conducta gravísima, el estudiante queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto al cambio de curso

,debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. Esta promesa debe ser firmada por el estudiante y su apoderado

Art.37° Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento: Esta medida consiste en suspender temporalmente al estudiante de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el estudiante no puede participar en actividades de representatividad del establecimiento. Esta medida se hará efectiva a partir del día siguiente de la toma de conocimiento por parte del apoderado.

La suspensión de clases puede darse en diferentes niveles:

37.1 Suspensión interna de una asignatura

37.2 Suspensión interna por un día

37.3 Suspensión de licenciatura y/o ceremonia

37.4 Suspensión total de clases con derecho a rendir las evaluaciones.

Art.38° Condicionalidad de Matrícula:

La situación final del estudiante con Matrícula Condicional debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto ésta puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente.

Art.40° Cancelación de matrícula: En el último trimestre del año y agotados todos los procedimientos, el Director, informará al apoderado de la cancelación de matrícula para el año siguiente de su estudiante, por lo cual asistirá al establecimiento solamente a rendir sus evaluaciones finales para concluir el año lectivo en curso.

No obstante, debido a una falta gravísima que afecte la convivencia escolar y la imagen institucional la cancelación de matrícula puede producirse en cualquier período del año lectivo.

40.1 Cambio de establecimiento y/o Cancelación de Matrícula: Consiste en que a partir de la reiteración de conductas graves o conductas gravísimas, el colegio establece como medida extrema, después de haberse realizado todas las acciones estipuladas en este reglamento, el cambio de establecimiento dejando de ser alumno(a) regular del Villa Macul Academia.

Esta medida será comunicada al apoderado de manera escrita y personalmente por el Director del establecimiento.

Art.41° Todo estudiante que se encuentre con algún tipo de condicionalidad no podrá optar a cargos de liderazgo en su curso ni como delegados o formar parte de la directiva del Centro de Alumnos del establecimiento.

Medidas a aplicar con estudiantes que incurren en faltas.

Gravedad de la falta	Medidas
Leve	-Amonestación verbal. - Acto reparador (por ejemplo pedir disculpas públicas, reponer económicamente el/los bienes dañados u otros similares compensatorios) -Trabajo complementario. - Registro y amonestación escrita en libro de clases. - Retención de los objetos y prendas que no corresponden al uniforme, las cuales serán retiradas únicamente por el apoderado de Inspección General. -Información al apoderado de falta cometida.
Grave	- Registro y amonestación escrita en libro de clases. -Comunicación y citación al apoderado por quien corresponda. - Servicio comunitario. - Suspensión interna de un sector por un bloque de clases. - Suspensión interna de un día, deberá concurrir con su apoderado al día siguiente, para tomar conocimiento de la sanción de acuerdo al reglamento. - Suspensión externa de uno a cinco días con conocimiento del apoderado. - Matrícula condicional por conducta, aplicada por Inspección General o Dirección.
Gravísima	-Comunicación y citación al apoderado. - Estricta condicionalidad.

	- Suspensión externa de hasta 5 días. - Cambio de curso. - Suspensión total de clases con derecho a rendir sus evaluaciones, si la cancelación de matrícula procede durante el tercer trimestre del año escolar. - Cancelación de matrícula. - Suspensión de graduación para estudiantes de 4° Medios.
--	--

Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

Título Décimo Segundo: Estrategias de Apoyo.

Art.42° Cuando un estudiante quede con Matrícula Estrictamente Condicional, se aplicará una o más de las siguientes estrategias de apoyo:

Acción de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevista individual con el estudiante, con el fin de escuchar acerca de su evolución y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor Jefe	Según evolución
Entrevista con los padres para tratar aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su estudiante y solicitarle su apoyo en aspectos específicos	Profesor Jefe	Según evolución
Entrevista individual a estudiantes derivados por profesores jefes de acuerdo a las necesidades presentadas.	Orientadora	Según evolución
Entrevista con los apoderados con el fin de obtener información acerca de su hijo(a), e informarle acerca de la necesidad de derivarlo a un especialista si fuese necesario. Establecer acuerdos con ellos que apoyen las acciones de cambio.	Orientadora	Según evolución

Título Décimo Tercero: Recurso de Apelación

Art.43° Frente a medidas de cambio de establecimiento y/o cancelación de matrícula, debido a la existencia de faltas graves o gravísimas, el, la, los o las afectadas tendrán la posibilidad de apelar, a través de su apoderado, ante al Director por la sanción aplicada fundamentando el porqué de su requerimiento, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos, desde la toma de conocimiento.

La apelación deberá ser presentada por escrito, en formato establecido, ante la Dirección del colegio.

El Director convocará dentro de quince (15) días corridos al Consejo de Profesores, a fin de consultar por el recurso interpuesto, previa presentación de un informe escrito realizado por él, donde expone los antecedentes de la situación del/los estudiantes.

Se dejará registro de la sesión en el Acta del Consejo correspondiente.

De mantenerse la medida de **cancelación de matrícula**, el Director, informará al Consejo Escolar y a la Dirección de Educación y Superintendencia de Educación de la medida aplicada.

Título Décimo Cuarto: Consejo Escolar.

ART.44° Consejo Escolar: La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. "Su formación es obligatoria, por ello, el Consejo Escolar es el espacio participativo integrado a las escuelas y liceos de Chile como la instancia que resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, docentes, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación. Todos/as, con roles enmarcados en derechos y deberes, resguardando la participan activa y representativa de cada uno/a, logrando con esto, trabajar sobre la realidad de cada comunidad y lograr acuerdos que fortalezcan la calidad de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes".

Art.45° El Consejo Escolar tiene una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tiene que encargarse de generar en el liceo espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros/as y consensuar y construir acuerdos. Constituir el Consejo Escolar es el primer paso, hacerlo funcionar con la participación de todos es el siguiente.

Art.46° El Consejo Escolar tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo y propositivo, y si así lo determina el sostenedor, podrá ser también resolutivo. Específicamente, deber ser informado y consultado sobre los logros de aprendizaje de los/as estudiantes. El Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación obtenidos por el establecimiento; los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación, de los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor/a del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias, el informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor/a, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Además tiene la facultad de:

- 1.- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 2.- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- 3.- Incentivar la realización de actividades interestamentales para desarrollar la participación efectiva, solidaridad, vínculos de comunicación y gestión educativa en el fortalecimiento de la calidad de la enseñanza.
- 4.- Realizar un diagnóstico de la realidad de la convivencia escolar a nivel de colegio, utilizando la información existente o realizando una metodología de investigación tanto cualitativa como cuantitativa.
- 5.- Crear instancias de diálogo para la difusión de los acuerdos en relación a la convivencia escolar.
- 6.- Constituirse en última instancia para dirimir conflictos entre los integrantes de los diversos estamentos.
- 7.- Propiciar el diálogo y la negociación como formas generales de solución de conflictos.
- 8.- Resolver y reformular anualmente las interpretaciones o vacíos tanto del Manual como el Reglamento de convivencia del Villa Macul Academia.

Art.47° El Consejo Escolar debe ser consultado sobre el Proyecto Educativo Institucional, Programación anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos el informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y la elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esa atribución.

Art.48° El Consejo Escolar está formado por:

- Sostenedor de Corporación o su representante.
- El Director por derecho propio.
- Un profesor elegido por el Consejo de Profesores.
- Un representante del estamento de asistentes educacionales elegido entre sus pares.
- Un(a) representante de los estudiantes elegido/a en asamblea de Presidentes de curso
- Un representante del estamento de apoderados elegido en asamblea de Padres y apoderados.
- Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Título Décimo Quinto: Del Encargado de Convivencia Escolar.

Art.49° Encargado de Convivencia Escolar es el/la profesional que tiene a su cargo velar por la convivencia al interior de la unidad educativa, de acuerdo a la **Ley General de Educación (N° 20.370)**: la LGE, promulgada el 2009, modificada por la Ley sobre Violencia Escolar del año 2011, establece en el Artículo 16 a), que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” y según **Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 20.501)**: promulgada el 08 de febrero de 2011, asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Sus funciones son:

- a.- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
- b.- Diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- c.- Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- d.- Informar al equipo directivo y técnico, al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- e.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto de la comunidad educativa.
- f.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- g.- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, en el marco del PEI.
- h.- Mantener una convivencia sana con todos los integrantes de los demás estamentos.
- i.- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- j.- En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por los protocolos de actuación, informando al director del establecimiento.
- k.- Corregir e impartir el carácter formativo de las sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, siguiendo los procedimientos establecidos en cada uno de los protocolos en conjunto con Inspectoría.
- l.- Liderar la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Liceo.

Título Décimo Sexto: Del Trabajo Escolar del /la estudiante del Liceo Villa Macul Academia

Art.50° Puntualidad

Considerando que la puntualidad es un hábito positivo de enorme significado en la vida personal y ciudadana, se establece en este reglamento que:

- 1.- A las 7:55 horas, se hace efectivo el primer toque de timbre a modo de cortesía, para el ingreso al aula. Las clases en aula se inician a las 8:00 horas, por lo tanto la llegada al establecimiento debe realizarse antes de esa hora de modo tal que el ingreso posterior al inicio de clases, es considerado atraso.
- 2.- Consultados los Padres y Apoderados del establecimiento en Asamblea se ha decidió conjuntamente que a las 8.00 hrs. se cierra la puerta del acceso del Liceo, por lo que todo estudiante que ingrese después, deberá hacerlo en compañía de su apoderado. Si el estudiante se presenta sin su apoderado, realizará su trabajo en dependencias asignada por Inspectoría General hasta las 8.45 hrs., a partir del cambio de hora podrá ingresar a su sala, entregando el pase al docente de asignatura, quien lo registrará en la hoja de vida correspondiente. A su vez, se informará del atraso al apoderado, solicitándole que debe concurrir a la brevedad para justificar dicho atraso y tomar conocimiento de la sanción, si así lo amerita el proceso. Si el apoderado no asiste a la primera citación, será citado nuevamente las veces que sea necesario para que tome conocimiento de la situación y se comprometa a mejorar este aspecto. Al tercer atraso, se citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y la condicionalidad de su estudiante. Si el apoderado no asiste, será citado nuevamente y así sucesivamente las veces que sea necesario.
- 3.- Si un estudiante, llega atrasado/a a una evaluación, deberá desarrollarla en el tiempo restante, es decir, en la hora de clases restante.
- 4.- De continuar con la falta, el estudiante será suspendido/a cada vez 1 día más, hasta un máximo de 5 días y su matrícula quedará estrictamente condicional, por lo que su continuidad en el establecimiento será sometida a consideración del Consejo de Profesores.

La puntualidad es responsabilidad de cada estudiante y apoderado (especialmente cuando tiene alguna evaluación en la primera hora de clases.)

5.- En el establecimiento, se realizará el toque de timbre, 5 minutos antes de terminado cada recreo y hora colación, con el objetivo de disponer la atención para el ingreso a las respectivas salas e iniciar las actividades académicas en los horarios determinados.

Art.51° Asistencia

1.- Todo estudiante, deberá asistir como mínimo al 90% de las clases en todos los subsectores de aprendizaje, de no cumplir con esta norma, deberá rendir una prueba especial en cada uno de ellos, en cada semestre.

2.- En caso de enfermedad de un estudiante, deberá presentar al Asistente Educacional, el certificado médico, dentro de las 24 horas de emitido el documento, si el certificado es por un tiempo mayor, es deber del apoderado comunicarlo personalmente al establecimiento en el tiempo indicado.

3.- La inasistencia de un día deberá ser justificada por el apoderado a través de una comunicación al día siguiente de la ausencia. Si un estudiante no justifica su inasistencia, no podrá ingresar a clases hasta que se presente con su apoderado.

4.- Las inasistencias de dos o más días deberán ser justificada personalmente por el apoderado o con el certificado médico correspondiente.

5.- Las inasistencias prolongadas por 15 o más días sin información o explicación del apoderado facultan al establecimiento para disponer de la vacante y proceder al retiro oficial del/la estudiante. Para estos efectos la Dirección del Colegio enviará una carta certificada al domicilio del estudiante, registrado al momento de la matrícula por su apoderado, dando a conocer la medida.

6.- El Profesor Jefe citará al apoderado previo informe de la Asistente Educacional cuando el estudiante registre inasistencias reiteradas sin certificado médico. Con más de 10 días de inasistencia quedará con Matrícula Condicional.

Art.52° Presentación Personal de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, los directores de establecimientos educacionales podrán, con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y del Consejo de Profesores, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar:

- Los/las estudiantes del Villa Macul Academia utilizarán el uniforme institucional que contempla:

Damas:

- Falda escocesa institucional
- Polera institucional azul marino con ribete amarillo e insignia.
- Calceta azul marino.
- Zapato negro escolar.
- Casaca azul marino institucional
- Chaleco azul marino institucional.
- Pantalón azul marino de corte recto, no "pitillo" en período invernal (1° de Mayo al 30 de Agosto)

Varones:

- Pantalón gris de corte recto, no "pitillo".
- Polera institucional azul marino con ribete amarillo e insignia.
- Casaca azul marino institucional
- Chaleco azul marino institucional
- Polar azul marino institucional.
- Zapato negro escolar.

Para clases **de Educación Física**, los/las estudiantes utilizarán buzo oficial del establecimiento que comprende: Chaqueta y pantalón institucional

- Chaqueta de buzo institucional (azul marino, ribete amarillo e insignia)
- Pantalón de buzo institucional (azul marino de corte recto, no "pitillo", ribete amarillo)
- Polera amarilla institucional con distintivo del establecimiento (VMA)
- Zapatillas blancas, negras o azules.

Sólo deben asistir con buzo oficial cuando corresponda la asignatura de Educación Física o Taller de la misma clase.

- Pelo limpio y ordenado, sin tinturas llamativas (ej: verde, azul, morado, amarillo, rojo, etc.), sólo colores convencionales (castaños, negros, rubios), sin decoloración. Las estudiantes deben tener su pelo tomado con "cole" blanco, azul o negro.

- Varones con pelo corte escolar, sin tendencias, ni teñidos.
- No se permite el uso de piercing, accesorios, tatuajes visibles y/o maquillaje excesivo.
- Uñas limpias, sin pinturas.

Si existiera alguna dificultad para cumplir con el uso del uniforme establecido es deber del apoderado comunicarse personalmente con Inspectoría General y dar a conocer la situación.

Se otorgará un plazo de treinta días corridos, desde la petición del apoderado, para regularizar la presentación personal del estudiante.

Art.53° Responsabilidad Estudiantil

Todo estudiante deberá mantener una actitud de respeto, autorresponsabilidad y autodisciplina al interior de la unidad educativa, asumiendo sus aprendizajes y comprometiéndose con su desarrollo personal.

Es su deber asistir diaria y puntualmente a clases, portando útiles y materiales correspondientes a todos los sectores de aprendizaje, por lo tanto es responsabilidad del/la estudiante ponerse al día e informarse de sus obligaciones escolares, cuando se produce una inasistencia.

Es deber de todo estudiante responder en forma óptima a cada una de las evaluaciones; por lo tanto no podrá entregar pruebas en blanco, de ser así, se le calificará con la nota mínima y se registrará como falta grave.

Debe asistir a todas las evaluaciones previamente determinadas por los docentes, en caso de ausencia ésta será consignada en la hoja de vida y deberá presentar certificado médico correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes a la falta; de lo contrario su nota máxima será 5,0. Si esta situación se hace reiterada se le considerará como una falta grave.

53.1 Participación y Asociación:

Dentro de los deberes estudiantiles, también se contemplan los derechos de Participación y Asociación, los cuales se canalizan desde el interior del aula hasta el Gobierno Estudiantil, donde cada estudiante de manera libre y autónoma da a conocer su opinión, inquietud y /o sugerencia en el marco del respeto y buen trato que debe imperar al interior del establecimiento.

El gobierno estudiantil, al igual que las organizaciones internas de cada curso, se encuentran normadas de acuerdo a estatutos y normativas vigentes.

Art.54° Permanencia en el establecimiento

Los estudiantes deben asistir a todas las clases y actividades programadas por el establecimiento, cumpliendo con los horarios determinados.

Quedan prohibidas las fugas, cimarras internas o externas, el ingreso a salas o dependencias que no correspondan salvo que cuenten con autorización para ello. Será considerada cimarra interna, cuando un estudiante se encuentre fuera de la sala, estando el docente en su interior desarrollando la clase.

El ingreso y la salida del colegio deberá realizarse sólo por la puerta principal.

La colación se realizará a la hora y en el lugar indicado, cautelando dejar limpio el espacio ocupado.

Título Décimo Séptimo: De los Apoderados

Art.55 ° Se denomina apoderado aquella persona mayor de 21 años que en el momento de la matrícula asume toda responsabilidad del quehacer escolar y de formación en su estudiante.

Al momento de matricular, el apoderado deberá designar un apoderado suplente, el cual debe cumplir los mismos requisitos y obligaciones que el titular de acuerdo a los requisitos establecidos en el PEI.

ART.56° Derechos De Los Apoderados

- a) Ser respetado como persona en el marco de los derechos humanos.
- b) Postular a su estudiante a todos los beneficios existentes en el colegio.
- c) Estar informado del acontecer del establecimiento y actividades del Centro de Padres mediante circulares, cartas, informes y otros.
- d) Conocer los procedimientos e instrumentos de evaluación y los decretos respectivos para ayudar a su estudiante en el rendimiento escolar.
- e) Participar en todas las actividades institucionales que planifique el CEPA y el establecimiento para los apoderados.
- f) Elegir y ser elegido dirigente de todas las orgánicas de los apoderados cumpliendo con los requisitos respectivos.

- g) Expresar sus puntos de vista con libertad en relación a sus intereses y necesidades con el debido respeto a la autoridad que así lo merece.
- h) No ser discriminado por razones sociales, étnicas, religiosas, filosóficas y/o políticas.
- i) Ser informado de la situación académica, atrasos, inasistencias, anotaciones u otras de su estudiante en forma oportuna y por escrito a fin de aplicar remediales respectivas.
- j) Elegir su representante al Consejo Escolar
- k) Recibir copia del Reglamento de Convivencia en el momento de la matrícula.

ART.57° Deberes de Los Apoderados

Al matricular a su estudiante en el establecimiento educacional Villa Macul Academia el apoderado se compromete bajo firma a:

- 1.- Conocer, respetar y hacer cumplir el Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación del colegio, acatando las sanciones que se contemplen según la falta cometida por su estudiante.
- 2.- Conocer y respetar los protocolos de procedimientos establecidos por los diferentes estamentos.
- 3.- Nombrar un apoderado suplente que lo sustituya de acuerdo a normativa establecida en Reglamento Interno, La Dirección del establecimiento podrá exigir cambio de apoderado por incumplimiento de deberes del titular.
- 4.- Velar por la correcta presentación personal de su estudiante, comportamiento dentro y fuera del colegio, realizando acciones tendientes a que pueda cumplir con éxito todas sus obligaciones.
- 5.- Proveer los medios y útiles pertinentes para que su estudiante cumpla con sus actividades curriculares.
- 6.- Asistir a todas las reuniones y citaciones fijadas por el colegio. Si no pudiera asistir deberá acudir a conversar con el profesor jefe en el día y hora que éste tenga dispuesto para la atención de apoderados.
- 7.- Si no asiste a reunión de apoderados deberá justificar por escrito al profesor jefe antes de la reunión, de no ser así deberá hacerlo personalmente en Inspectoría General, al día siguiente de la reunión. Luego, asistir a la citación que le hará el profesor jefe.
- 8.- Brindar apoyo de especialistas que el establecimiento solicita y, en casos especiales en que la situación económica no se lo permita, autorizar para que el Departamento de Orientación del Establecimiento derive al/la estudiante con las redes de apoyo que la comuna ha dispuesto al servicio de nuestra comunidad escolar.
- 9.- Firmar los documentos oficiales del colegio, tales como circulares, comunicaciones y/o citaciones.
- 10.- Responsabilizarse en forma directa de los daños y perjuicios que pueda causar su estudiante.
- 11.- Informarse personalmente de la situación de su estudiante, en caso de condicionalidad de matrícula deberá firmar la hoja de vida.
- 12.- Mantenerse en contacto con el profesor jefe a fin de informarse de la situación escolar de su estudiante, en el horario indicado por éste para su atención.
- 13.- Justificar oportunamente cada inasistencia de su estudiante por escrito o personalmente según las normas establecidas y entregar los certificados médicos en los plazos correspondientes.
- 14.- Comunicar oportunamente toda situación de inasistencia prolongada, de no hacerlo Inspectoría General enviará carta certificada al domicilio del estudiante, o comunicará telefónicamente cuando las inasistencias continuadas por 15 días hábiles están sin justificar, ni avisadas por el apoderado, esto es causal para la eliminación del/la estudiante de los registros del colegio. Se procederá al retiro del estudiante, luego de dos días hábiles posteriores al aviso correspondiente.
- 15.- Conocer el horario de clases de su estudiante, cautelando por el buen cumplimiento de éste.
- 16.- Solicitar por escrito la necesidad de que su estudiante permanezca en el colegio después del término de la jornada, para realizar algún trabajo o ensayo, por ejemplo Biblioteca, Enlaces, Gimnasio etc.
- 17.- Recuperar por el apoderado todo elemento ajeno al quehacer educativo que le hubiese sido retirado por un funcionario del establecimiento.
- 18.- Respetar el conducto regular ante cualquier situación particular que afecte a su estudiante.
- 19.- Supervisar y ser responsable de los elementos que su estudiante porte al colegio en la jornada de clases o actividades programadas en horario o bien fuera del mismo.
- 22.- En caso de enfermedad que signifique una inasistencia de más de 3 días continuados, con o sin certificado médico, el apoderado deberá informar personalmente en un plazo máximo de 48 horas.

- 21.- Demostrar un gran compromiso y su mejor colaboración hacia las iniciativas de los Centros de Curso y del Centro General de Padres y Apoderados, ya que toda actividad positiva va en beneficio directo de su estudiante y del establecimiento; ejemplo: Bingos, Rifas, etc.
- 22.- Tener presente que la formación integral de su estudiante es una tarea en conjunto que involucra a toda la Comunidad Educativa, especialmente Padres, Apoderados y familias.
- 23.- Concretar en diciembre la matrícula de su estudiante, de no hacerlo en la fecha indicada, perderá su vacante en este colegio.
- 24.- El apoderado que no esté de acuerdo con este reglamento, deberá proceder al retiro de su estudiante del establecimiento.
- 25.- Todo apoderado, deberá excluirse de motivar y participar en acciones que produzcan daño físico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa y deberá el máximo de respeto a todo el personal.

Título Décimo Octavo: De la Matrícula

ART.58° La Matrícula

- 1) La matrícula es el acto libre y voluntario mediante el cual la persona adquiere la calidad de estudiante regular del establecimiento independiente de su origen étnico, clase social, condición sexual y nacionalidad, representado por su padre, madre, apoderado o tutor, quien adquiere el compromiso a nombre propio y de su estudiante a aceptar y acatar la normativa que regula las relaciones interpersonales y comunitarias del colegio.
- 2) Todo estudiante que sea matriculado en el establecimiento deberá presentar los siguientes documentos por su apoderado:
 - Certificado de Nacimiento.
 - El o los certificados de estudio efectuados anteriormente.
 - Informe de personalidad.
- 3) En el proceso de matrícula, los padres y apoderados estarán sujetos a una entrevista para que conozcan las directrices del establecimiento, la cual será realizada por un equipo de profesionales de la educación del establecimiento.
- 4) Al momento de la matrícula, el apoderado deberá entregar datos fidedignos para completar la Ficha de Matrícula, consignar opción de su estudiante por la asignatura de Religión, recibir bajo firma copia de Reglamento de Convivencia y Protocolos de Acción.

ART.59° Tipos De Matrícula

La matrícula de un estudiante puede experimentar variaciones de acuerdo a situaciones especiales que se detallan a continuación:

- 1) **Matrícula como tal:** es la matrícula efectuada cumpliendo las exigencias y requisitos anteriormente señalados.
- 2) **Matrícula Condicional:** es la condición que se aplica al estudiante que necesita superar positivamente situaciones que perjudican su quehacer como tal, de acuerdo con las faltas expresadas en este reglamento. Para ello contará con los apoyos, monitoreo y seguimientos correspondientes junto con los compromisos adquiridos debidamente consignados bajo firma.
- 3) **Matrícula Estrictamente Condicional:** es la calidad que se aplica al estudiante que necesita superar positivamente situaciones de Condicionalidad anterior. (Art. 36)

Título Décimo Noveno: De las Salidas

ART.60° Salidas

- Los horarios de la jornada escolar entregados por Inspectoría General al inicio del año deben ser respetados por estudiantes y sus apoderados.
- No se permite el retiro de los estudiantes durante el desarrollo de la jornada, en caso excepcional solamente el apoderado podrá hacerlo personalmente en Inspectoría General, asumiendo toda responsabilidad del quehacer académico del alumno.
- Todo retiro durante la jornada debe ser registrado en el Libro de Salida de estudiantes que está a cargo de secretaria en Inspectoría General.

- En horario de colación no se permite la salida de los estudiantes para almorzar en su domicilio. El colegio cuenta con toda la infraestructura necesaria para tal efecto.
- No se aceptará la recepción de almuerzos en portería.

Título Vigésimo: Consideraciones Finales

ART.61° Accidentes Escolares y Enfermedades Repentinias del Estudiante

El apoderado debe verificar diariamente el estado de salud de su estudiante y no enviarlo/a en caso de enfermedad.

Si se produce una situación emergente de salud repentina y leve en el o la estudiante se avisará telefónicamente al apoderado para que le asista.

En caso de accidente grave se avisará al apoderado y se procederá con el seguro escolar correspondiente para que el o la menor sea atendido en el Centro Asistencial de Urgencia.

ART.62° Hoja de Vida

En ella deberán registrarse todas las atenciones realizadas a los estudiantes y a sus apoderados, ya sea por los profesores jefes, profesores de asignaturas, docentes directivos y docentes técnicos.

a.- Este documento se encuentra en la última parte del Libro de clases, es un documento oficial, donde se registran todas las observaciones destacables en disciplina, asistencia, responsabilidad, rendimiento, presentación personal, solidaridad, cooperación, participación etc., positiva o negativamente que el/la estudiante manifiesta durante el desarrollo de la jornada escolar.

b.- Todos los funcionarios, excepto auxiliares, del establecimiento pueden y deben registrar observaciones en la hoja de vida de un/una estudiante.

c.- El profesor Jefe, debe revisar periódicamente la hoja de vida (mínimo cada 15 días), informar al apoderado, solicitar apoyo al departamento de Orientación, e informar a Inspectoría General la necesidad de aplicar la condicionalidad que según gravedad de las faltas corresponda, además debe mantener informado a su estudiante de la situación.

d.- El apoderado tiene la obligación de conocer la hoja de vida y solicitar que se registre en ella las veces que ha asistido a tomar conocimiento de las anotaciones y la información de su estudiante.

e.- La hoja de vida es el único documento oficial que registra la conducta del/ la estudiante y por medio del cual la Dirección del Establecimiento debe tomar medidas disciplinarias y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al presente Reglamento.

f.- Ninguna observación negativa que no esté oportunamente registrada en la hoja de vida podrá incidir en la aplicación de una sanción, aun cuando todos o algunos funcionarios tengan conocimiento de la falta.

ART.63° Los Incentivos

Los estudiantes que sobresalgan positivamente en forma permanente, ya sea por la presentación personal, asistencia, puntualidad, rendimiento, disciplina, cooperación u otros aspectos serán destacados de la forma siguiente:

- a.- Observación escrita en libro de clases u hoja de vida.
- b.- Actos académicos del establecimiento y/o comunal.
- c.- Cuadros de honor.

ART.64° Infraestructura, Mobiliario y Material Didáctico

1.- En caso que algún/a estudiante ocasione deterioro intencional en el mobiliario o infraestructura del inmueble o material didáctico, será considerado falta grave y, además, el apoderado deberá cancelar el valor del daño ocasionado estipulado por la dirección del colegio, en un plazo máximo de 15 días, si no se individualiza al responsable, el grupo o curso asumirá el costo.

2. El incumplimiento de entrega de libros en Biblioteca será falta grave, inhabilitando al mismo tiempo al estudiante para gozar de este beneficio. Su reiteración será considerada falta muy grave. El carné de biblioteca es obligatorio, si no lo posee no podrá retirar libros de ella.

ART.65° Observaciones Generales

1.- El Consejo de Profesores de curso puede ser convocado en cualquier instancia para determinar una sanción.

2.- La cancelación de matrícula es una sanción que se puede aplicar en cualquier momento del año escolar, sin previa condicionalidad dependiendo sólo de la gravedad y magnitud de la falta.

3.- La instancia de apelación frente a una sanción disciplinaria, para los/las estudiantes es la Dirección del Liceo, en caso de cancelación de matrícula y/o suspensión de graduación, el cual determinará si la apelación es o no procedente.

4.- En caso de suspensión de algún sector, el apoderado y el/la estudiante asumen la responsabilidad de fechas y contenidos de las evaluaciones que se sucedan. Éstas corresponderán a las mismas dadas en forma general, al curso al cual pertenece el estudiante.

Lo que no esté considerado en el presente Reglamento y constituya vulneración de los derechos inalienables de toda persona, es obligatorio proceder de acuerdo al código Procesal Penal, Art.175 letra e y Art.176, referidos a la obligatoriedad de denunciar frente al “...conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito.”

ART.66° Tratamiento y Seguimiento

Nuestro Establecimiento concibe la convivencia no como finalidad en sí misma, sino como un medio necesario para la formación de la persona.

Es así que frente a las necesidades de nuestros estudiantes se realizarán todas las acciones que correspondan para apoyar y superar las dificultades que se presenten en conjunto con la familia y derivando a redes de apoyo correspondientes.

Las acciones de Tutoría, se desarrollan de acuerdo a los protocolos existentes, previa acreditación por especialista de la situación que afecte al estudiante.

ART.67° Revisión de este Reglamento

El presente Reglamento de Convivencia se revisará anualmente entre los meses de Agosto a Noviembre, para realizar las modificaciones u observaciones correspondientes.

En esta revisión participarán todos los integrantes de la unidad educativa y/o sus representantes.

El establecimiento Villa Macul Academia es un lugar en el cual todas las personas son acogidas, valoradas y respetadas en su dignidad y derechos.-

Perfil Del Estudiante Del Liceo Villa Macul Academia

Los estudiantes del establecimiento evidenciarán actitudes y valores que les permitan desarrollarse en medio de una sana convivencia, respetando a todas las personas, los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, cuidando las instalaciones físicas, protegiendo el medio ambiente, con el objeto de propiciar un clima adecuado para su formación integral, mediante el desarrollo de un trabajo pedagógico responsable y comprometido.

El perfil de nuestro estudiante es de:

Relación consigo mismo:

- 1.- Se compromete con propiciar una sana convivencia y respeto al interior del Colegio.
- 2.- Se compromete con su propia formación, mediante el autocuidado y valoración de sí mismo, en un liceo Científico-Humanista.
- 3.- Desarrolla el autocontrol y autodisciplina.
- 4.- Mantiene un clima de trabajo responsable al interior del aula con seriedad, compromiso y respeto.
- 5.- Asume y desarrolla su trabajo estudiantil con responsabilidad personal, demostrando preocupación por su aprendizaje.
- 6.- Se orienta al mejoramiento continuo y superación personal.
- 7.- Tiene resultados académicos que reflejan su esfuerzo por el trabajo realizado.
- 8.- Rinde al máximo en el ámbito académico, de acuerdo con sus fortalezas y potencialidades
- 9.- Participa de las instancias que le competen como estudiante.
- 10.- Participa en igualdad de condiciones frente a sus compañeros.
- 11.- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus actos y acepta las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o conductual.
- 12.- Manifiesta un alto sentido de veracidad y honradez en su actuar cotidiano.
- 13.- Desarrolla espíritu crítico, reflexivo que se manifiesta en sus propios planteamientos.

Relación con los demás:

- 1.- Mantiene un clima de respeto y valoración por el otro.
- 2.- Respeta la integridad física y moral de todos y cada uno de los integrantes de la unidad educativa.
- 3.- Participa activa y responsablemente en las actividades de curso y del colegio.
- 4.- Respeta y conserva el medio ambiente que le rodea.
- 5.- Manifiesta respeto y valoración por la cultura cívica entendiendo la individualidad de cada uno, la formalidad y solemnidad de acuerdo a las circunstancias y devenir propios del establecimiento.

Perfil De Padres y Apoderados Del Liceo Villa Macul Academia

Los Padres y Apoderados del establecimiento son los primeros responsables en la formación de sus estudiantes, por lo tanto se comprometen activamente en el Proyecto Pedagógico Institucional, participando de todas y cada una de las instancias que les corresponden y cautelan por el cumplimiento de la normativa vigente. El perfil de nuestros padres y apoderado es de:

- 1.- Compromiso con su rol de padres y apoderados para la formación y entrega de valores en sus hijos.
- 2.- Conocimiento a cabalidad y respeto de todas las disposiciones reglamentarias vigentes y los acuerdos de convivencia consensuados en la comunidad educativa.
- 3.- Disposición a contribuir en todo lo que sea necesario para una educación integral de su estudiante.
- 4.- Propiciar en su estudiante el valor del trabajo responsable, como único medio de superación personal.
- 5.- Propiciar en su estudiante el valor de una sana convivencia y de respeto por todas las personas.
- 6.- Respeto por la integridad física y moral de todos y cada uno de los integrantes de la unidad educativa.
- 7.- Asistir a todas las reuniones y citaciones que realiza el establecimiento.
- 8.- Cautelar por el cumplimiento de su estudiante con los horarios establecidos en el colegio.
- 9.- Cumplimiento con los compromisos contraídos al interior de la unidad educativa.
- 10.- Mantener una actitud de respeto de todo el quehacer cotidiano, al interior del establecimiento.
- 11.- Respeto del conducto regular frente a situaciones especiales.
- 12.- Cautelar la presentación personal de su estudiante.
- 13.- Mantenerse informado del quehacer de las actividades del establecimiento.
- 14.- Participación activa de todas las instancias organizativas que le competen (Centro de Padres, Subcentros de curso.)
- 15.- Conocimiento de los estatutos del Centro de Padres y Apoderados.
- 16.- Apoyo, participación y colaboración de la gestión educativa y de formación de establecimiento.
- 17.- Apoyo a las decisiones que se tomen de acuerdo a las normas vigentes y consensuadas por la unidad educativa.

Protocolos Internos de procedimientos Villa Macul Academia

Protocolo Interno del Villa Macul Academia para casos de abuso Sexual, violación y maltrato físico o psicológico.

En este apartado se indican procedimientos a seguir en caso de recibir información, frente a diversas situaciones que hacen relación a hechos que señalen violencia física y/o psicológica, abuso sexual, violación. (De acuerdo a Ley General de Educación nº 20.370 y sus modificaciones, Ley de Violencia Escolar Nº 20.536).

El Maltrato Infantil puede entenderse como “todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño”. Así todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso.

El abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto, pudiendo ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o no del agresor. (Guía educativa, prevención del abuso sexual a niños y niñas. Ministerio de Justicia).

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo

Violación:
Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)
Violación de menores de catorce años

Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.
Estupro
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.
Abuso Deshonestos
Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.
Abuso Sexual Impropio
Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.
Producción de Pornografía Infantil
Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
Facilitación de la Prostitución Infantil
Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.
Cliente de Prostitución Infantil
Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.
Almacenamiento de Material Pornográfico.
Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad, muchos niños y niñas se ven afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían:

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.”(Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill- 2001”

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, un docente o un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio referido a un estudiante, deberá informarlo a dirección y dejarlo escriturado.

Si un docente o un asistente de la educación recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado parte de un familiar o cualquier persona externa, o por otro estudiante del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procederá de la siguiente forma:

1-Adulto que en cumplimiento de su función recibe la información, deberá comunicarlo al Director del establecimiento quien/es procederá/n a realizar la denuncia respectiva en Carabineros, Fiscalía o BICRIM, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, entregando el máximo de antecedentes que dispone.

-Todos los casos derivados, entran en la competencia del Tribunal de Justicia que realizará la investigación y sancionará si corresponde (profesionales especializados).

El adulto que recibe la información no interroga al menor, solamente mantiene una actitud de escucha, contención y acogida de lo que éste quiere narrar, la investigación no es de su competencia.

2. Si el Abusador/a es Funcionario/a de la Institución.

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil por parte de un/a funcionario/a de la unidad educativa, o que se tome conocimiento de los hechos, el Director comunicará la situación a su jefatura en Educación quien procederá a entregar los lineamientos a seguir.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente la situación ante la Justicia.

Protocolo interno del Villa Macul Academia basado en la ley de Consumo de drogas, alcohol y tabaco

Introducción:

A.- Sobre las drogas ilegales: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley de la República 20.000, dentro del Colegio y, fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

B.- Sobre los psicofármacos: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Colegio ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

C.- Sobre el alcohol: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del Colegio, así como el ingreso al Colegio, bajo la influencia del alcohol.

D.- Sobre el tabaco: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

2) De las medidas

A.- Sobre las drogas ilegales: marihuana, u otra. La venta o distribución de drogas dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.

En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo droga o en posesión de ella se informará a los padres. Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe, Orientadora, Inspectores generales, quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir.

Ante una reincidencia, se citará al apoderado a la Dirección con Orientadora, profesor jefe quienes, en un trabajo en conjunto con la familia, analizarán las causas y motivaciones del consumo y lo derivarán a diagnóstico de un profesional externo quien determinará el tratamiento necesario.

Tanto la atención profesional como su seguimiento y tratamiento deberán ser informados por el apoderado a la Dirección del establecimiento.

En caso de no requerir atención externa ni de un tratamiento, el profesor jefe se hará cargo del seguimiento por medio de entrevistas personales, por un período de 2 meses, al cabo de los cuales se reevaluará su conducta, aplicando las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia.

Si se requiere un tratamiento y hay oposición a realizarlo por parte del apoderado, la matrícula del estudiante quedará automáticamente caducada.

Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el Equipo Directivo, en conjunto con el profesor jefe tomará las medidas y/o sanciones de acuerdo al reglamento.

B.- Sobre los psicofármacos

En caso de venta o distribución: La venta o distribución de psicofármacos dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.

En caso de consumo: En el caso que se detecte a un estudiante consumiendo psicofármacos o bajo su influencia, sin prescripción médica, se informará a los padres. Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe, Orientadora, Inspectores Generales, quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir. Si durante este proceso el/ la estudiante no evoluciona positivamente, se exigirá al apoderado tratamiento con especialista.

Estas acciones quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando adecuadamente, su privacidad.

Tanto la atención profesional como su seguimiento y tratamiento son de responsabilidad absoluta del apoderado, quien deberá mantener informado del proceso al Director del colegio.

Si hay oposición a realizar el tratamiento por parte del apoderado, la matrícula del estudiante quedará automáticamente caducada.

Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el Equipo Directivo, en conjunto con el profesor jefe tomará las medidas y/o sanciones de acuerdo al reglamento.-

C.- Sobre el alcohol

Venta o distribución de alcohol: La venta o distribución de alcohol dentro del Colegio, amerita la expulsión del estudiante.

Consumo de alcohol: En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo alcohol en el colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia, se informará a los padres. Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe, Orientadora, Inspectores General quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir. Estas acciones quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando adecuadamente, su privacidad.

La sanción para esta falta es “Estricta Condicionalidad de matrícula”, evaluándose al término de este período dicha condición.

En el caso de no existir reincidencia, se levantará la condicionalidad. En caso contrario se caducará la matrícula para el año siguiente, de acuerdo al reglamento vigente que procede en faltas gravísimas.

D.- Sobre el tabaco: este Protocolo de Convivencia establece como falta de carácter Gravísima, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419.

La sanción para esta falta es “Estricta Condicionalidad de matrícula”, evaluándose al término de este período dicha condición. En el caso de no existir reincidencia, se levantará la condicionalidad. En caso contrario se caducará la matrícula para el año siguiente, de acuerdo al reglamento vigente que procede en faltas gravísimas. Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Protocolo Interno de procedimientos del Villa Macul Academia respecto del Acoso Escolar

Introducción:

Frente a la diversidad de situaciones de acoso escolar no existe una única solución, pero si es posible acordar procedimientos y guías de acción puestas en común, sobre la base de la cultura y resolución no adversarial de conflictos y la mediación

La ley N° 20.536 sobre violencia escolar, incorpora a la Ley General de educación la definición de acoso escolar y delimita responsabilidades para su prevención y abordaje:

“Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” Si bien se conceptualiza al convivencia Escolar como una responsabilidad compartida por “alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales”, se enfatizan los roles y deberes de los adultos de la comunidad educativa en cuanto a propiciar un clima escolar de buena convivencia, función que incorpora al Consejo escolar, a su vez establece que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Principios fundamentales:

1° Enfrentar el problema versus evitar el problema: La dirección del establecimiento debe estar preparada para estas situaciones, esto implica dar crédito a la víctima y no enjuiciarla, no actuar a la defensiva y dirigir las acciones de acuerdo a las líneas de intervención señaladas en este protocolo.

2° Establecer con todos los implicados espacios diferentes de diálogo: Esto implica entrevistar y escuchar por separado y en reserva, a la persona que reporta, a la víctima, a los observadores y a las familias de los involucrados.

3° Mostrar una postura clara de no tolerancia frente al fenómeno del acoso escolar.

4° Implementar acciones de ayuda a los involucrados para salir de la pauta abusiva.

Abordaje y Procedimientos respecto del acoso escolar:

Frente a una situación de acoso escolar, el director del establecimiento, determinará quién o quiénes llevarán los casos de acoso escolar dependiendo de las personas involucradas en los hechos.

La o las personas nombradas, les corresponderá realizar las entrevistas a los involucrados, brindar la atención inmediata que se requiera, recopilar información y presentar al equipo directivo y técnico un informe de la situación.

Cuando el colegio tenga conocimiento de una posible situación de acoso, a través del propio estudiante, de una observación directa u otro medio, corresponderá por lo tanto adoptar los siguientes procedimientos:

- 1.- Detección y acogida de la situación de acoso escolar.
- 2.- Atención inmediata.
- 3.- Investigación y diagnóstico.
- 4.- Adopción de medidas y seguimiento periódico.

1.- Detección y acogida de la situación de acoso escolar entre estudiantes:

-Una vez recogida la denuncia del estudiante que está sufriendo maltrato de sus compañeros, se deja establecido por escrito.

- Se debe dar credibilidad y legitimación a la queja.

- La acción es solicitar la intervención de la Orientadora y/o Inspector General para que lleven el caso de la denuncia recibida se procede de acuerdo al reglamento.

1.2.- Entrevista con el denunciante:

Cuando se denuncia un posible acoso escolar, por cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier forma, Orientadora y/o Inspector General, deben entrevistar a la persona que devela la situación o que presenta la denuncia.

Con esta acción se procede a contener el conflicto, se recogen los datos del denunciante, del estudiante intimidado, el tipo y gravedad de maltrato denunciado, lugares y frecuencia, datos del o los hostigadores, mediante una **Ficha inicial de información**

1.2.3.- Desarrollo de la Entrevista:

Es importante legitimar el dolor y miedos buscando que la persona se sienta protegido y abriendo un camino de solución pacífica, pero firme y responsable ante los riesgos y consecuencias del acoso.

-Establecer la reserva del relato.

-Solicitar el nombre de dos o más personas en las que confíe para colaborar en su protección, que saben de la situación que está viviendo.

2.-Atención inmediata:

Se presenta el caso al equipo directivo y técnico, con el objeto de analizar y valorar la información disponible para decidir las intervenciones a proseguir.

2.1 De acuerdo a la gravedad del acoso escolar:

-**Riesgo Leve:** Cuando del análisis realizado se desprende que no hay riesgo inmediato de agravarse el daño ocasionado a la víctima por el agresor o agresores, se puede intervenir con las entrevistas a los hostigadores.

Se llamará a las partes involucradas y se establecen compromisos entre ellos.

- **Riesgo Alto:** Cuando la situación es considerada grave, lo prioritario es la protección de la víctima y se deben realizar alguna de las siguientes medidas:

-Reforzar medidas de vigilancia en los lugares de riesgo establecidas en las entrevistas.

-Asumir un cambio de curso del estudiante intimidado o de los agresores.

-Solicitar apoyo psicológico.

-Informar por escrito a la Dirección de Educación de los hechos denunciados y las acciones de atención inmediatas adoptadas.

- **Riesgo muy Alto:** Cuando la situación es considerada muy grave, al grado de constituir hechos delictivos, además de asumir los procedimientos anteriores, se deberán solicitar medidas de protección legales al Tribunal de Familia correspondiente si se trata de estudiantes menores de 14 años y de la Fiscalía si los involucrados tienen 14 o más años, a través del Director del establecimiento.

Se deberá informar a la dirección de Educación de los hechos denunciados y las medidas de atención adoptadas.

Toda situación de acoso escolar, deberá ser informada, con la debida prudencia, a la familia, cuando la denuncia no provenga de ella, como también de los procedimientos y acciones desarrolladas.

Se deberá orientar a la familia sobre la forma de ayudar a su estudiante, advirtiéndolo con antelación que toda conducta de represalia o ataques directos hacia los agresores, no ayudan al proceso, por el contrario solamente agravan los hechos.

En cuanto a los intimidadores, el directivo que corresponda informará al apoderado de la situación detectada, se le pone en conocimiento del tratamiento que será aplicado para ayudar a su hijo/a en modificar su conducta.

3.- Investigación y diagnóstico.

La investigación es en sí misma una intervención, constituye el momento clave de toda la gestión del conflicto. El acercamiento debe ser de tal forma que transmita el deseo de no perjudicar a nadie, con la firmeza de parar definitivamente el acoso y de querer hacerlo con la cooperación de todos los implicados.

3.1.- Acercamiento a los intimidadores, acosadores u hostigadores:

Se debe propiciar y favorecer en los agresores una actitud de reconocimiento del daño causado y la detención de sus conductas de acoso.

Se debe desarrollar la entrevista por Orientadora y/o inspector General con cada uno de los acosadores por separado, que han sido previamente señalados por los espectadores y contrastados con la víctima.

Al evaluar las actitudes de los acosadores, se les debe orientar hacia sus propias conductas, versus negación de ellas, asumir responsabilidad en el acoso versus responsabilizar a otros; arrepentimiento versus indiferencia ante las consecuencias y probable daño.

En la entrevista se debe:

- Establecer el por qué ha sido llamado confirmando un problema importante en el que está implicado.
- Dar la oportunidad que identifique al estudiante afectado.
- En caso de negación del acoso, confrontar con los hechos ya establecidos.
- Una vez reconocidos los hechos, se establece el primer compromiso exigible a cada acosador, mantener distancia con la víctima.
- Se establece el compromiso por escrito de detener sus conductas agresoras y ofrecerle la instancia de ayuda para ese cambio, tanto interna como externa.

4.- Adopción de medidas y seguimiento periódico.

- Entre las medidas se consideran las de protección a la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación de la situación a los organismos correspondientes
- Se cuenta con recursos tales como O.P.D. Cesfam; COSAM, Tribunal de familia, Fiscalía.
- Se deben establecer y consensuar reuniones individuales con los padres y apoderados, de las víctimas y victimarios para informar de las medidas adoptadas y seguimiento de las acciones.
- Registrar todas las acciones realizadas, para acreditar el proceso realizado.

La Dirección del establecimiento será responsable que se lleven a cabo las medidas acordadas informando periódicamente a la Dirección de Educación y a las familias implicadas de la evolución del mismo.

Otras intervenciones

Cuando el establecimiento aborda los casos de acoso o maltrato escolar, está obligado a intervenir a nivel individual con el/los alumnos y adulto/s directamente implicados para detener la pauta de maltrato.

Si existe una denuncia de un adulto sobre maltrato hacia los estudiantes por algún funcionario del establecimiento, debe formalizarla por escrito y personalmente en la Dirección del establecimiento, siendo el Director quien iniciará la investigación correspondiente.

Si los estudiantes manifiestan maltrato de un adulto hacia el grupo curso, es deber del profesor Jefe tomar conocimiento de la situación y hablar con la persona adulta que presenta el problema, dejando registro de su intervención.

De mantenerse la situación el profesor jefe comunica la situación al docente directivo o técnico que se vincula con el hecho, quien /es procederá/n a desarrollar acciones destinadas a solucionar la situación, evidenciando su intervención.

Si no hay evidente cambio en las relaciones, por parte del adulto involucrado, el docente directivo y/o técnico informa al Director, quien interviene con el adulto involucrado en los hechos, de mantenerse la situación, Director comunica por escrito a Dirección de Educación evidenciando las acciones realizadas.

Protocolo Interno de procedimiento del establecimiento Villa Macul Academia para Estudiantes con Embarazo- Maternidad- Paternidad

I.- Marco Legal:

"El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso". (Ley Nº 18.962, art.2º inciso tercero y final).

Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

II.-Marco Teórico:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de mortalidad materna y neonatal.

III.- Derechos Y Deberes

Deberes de La Estudiante En Condición De Embarazo O Maternidad:

La estudiante y/o el apoderado, debe informar la condición a su Profesor(a) Jefe, Inspectoría General, Orientadora, Jefatura Técnica o Dirección, para iniciar el proceso interno de acuerdo a la normativa del establecimiento.

El apoderado, junto a su estudiante, deberán presentar a la Jefa de UTP, el certificado médico que acredite su condición, para tomar conocimiento del proceso que iniciará a partir de su condición de estudiante embarazada, que consiste en:

- Eximición de Educación Física, si su condición de salud lo amerita.
- Plan de apoyo pedagógico, mediante el sistema de Tutoría.
- Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar al establecimiento sobre la fecha del parto para reprogramar las actividades académicas.

IV.-Derechos de La Estudiante en Condición de Embarazo o Maternidad

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio
- Tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

-La joven tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

V.- Deberes del Estudiante en Condición de Progenitor:

-El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe, Orientadora y a la Dirección del colegio.

-Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

VI.- Derechos del Estudiante en Condición de Progenitor:

-El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno y su apoderado a través de la documentación médica respectiva)

-El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

VII.-Derechos de Los Apoderados de Estudiantes en Condición De Embarazo- Maternidad- Paternidad

-El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

-El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

VIII.-Deberes de los Apoderados de Estudiantes en Condición De Embarazo- Maternidad- Paternidad

El apoderado deberá:

- Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante

-Concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente, cada vez que el/la estudiante se ausente.

- Cautelar la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones, dado por el colegio.

- Notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

IX.- Deberes del Colegio con las Estudiantes en Condiciones de Maternidad o Embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

-No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

-Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo/a.

- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a, con la presentación del certificado médico correspondiente.

- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- El/la profesora Jefe entregará Plan de Tutoría a la estudiante, junto a su apoderado, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos , fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE:

-La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas certificadas debidamente, orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

X.- REDES DE APOYO

Se debe orientar al estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios.

De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales: Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.

Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

El siguiente protocolo de acción describe 5 etapas de acompañamiento para el apoyo integral de estudiantes en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.

Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 art.2º inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004.

A continuación se describen las etapas del protocolo de acción del colegio frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Etapas 1: Comunicación al colegio:

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser comunicada al Profesor/a jefe, Inspectoría general, Orientación, Jefatura Técnica.

Etapas 2: Citación al apoderado y conversación:

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, Jefa Técnica y Orientadora del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente.

Se da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en los documentos de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

Etapa 3: Determinación de un plan académico para la estudiante:

La jefa de Unidad Técnica Pedagógica, cautela por el apoyo pedagógico de la estudiante, asigna a/al profesor jefe la programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas por el/la profesora jefe.

Etapa 4: Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del /la Profesor/a Jefe.

Elaboración de un registro del proceso de la joven en condición de embarazo o maternidad por parte de la Orientadora del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento.

Etapa 5: Informe final y cierre del protocolo

Elaboración de un informe final cuando e haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma para apoyar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad, realizado por el/la Profesor Jefe.

Entrega del Informe Final a la Unidad Técnica Pedagógica.